



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 27 ABR 2020

RES. CD - ECO N° 088 - 20

Expte. N° 6084/20

**VISTO:**

La nota que obra a fs. 1 de autos, presentada por la Dcoente Paola Guardatti, Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, por medio de la cual solicita la designación interina de la Abog. María de los Desamparados Talens, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Abog. Talens viene desempeñándose en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva desde el 25 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concurso los cargos respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 784/10, DECECO N° 1147/10 y CD-ECO N° 528/19).

Que las razones esgrimidas en lo solicitado por la Prof. Guardatti resultan razonables en función de las necesidades de brindar un mejor servicio a los alumnos que se encuentran cursando el citado Profesorado.

Que es posible acceder a lo solicitado por la Prof. Guardatti dado que el Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas cuenta con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, creado por Res. CS N° 590/17 y asignado por Res. CD-ECO N° 091/19.

Lo informado por el Departamento Personal y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Que a 95/101 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

El Despacho N° 25/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/20 de fecha 03/3/20.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Abog. **MARÍA DE LOS DESAMPARADOS TALENS**, D.N.I. N° 12.790.884, en el cargo **INTERINO** de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para el Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 088 - 20

Expte. N° 6084/20

**ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas las funciones** de la Abog. MARÍA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, D.N.I. N° 12.790.884, en el cargo TEMPORARIO de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b. *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///



**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas (Creado por Res. CS 590/17 y asignado por Res CD-ECO 091/19).

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente Responsable del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

**Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.